



DECRETO DGM-4095-2026

TEMUCO, 25.09.2026

VISTOS:

- 1.-La Escritura Pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco e Inversiones Smart Chile SpA, ante Notario Público Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 03 de septiembre del 2026.-
- 2.-La Escritura Pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco e Inversiones Smart Chile SpA, ante Notario Público Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 21 de julio del 2026, aprobada por Decreto Alcaldicio N°3.425, de fecha 31 de del 2026.-
- 3.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

1.- Apruébese Rectificación de Contrato “CONCESIÓN PARA EL SERVICIO DE SCOOTERS Y BICICLERAS ELÉCTRICAS EN BIENES NACIONAL DE USO PÚBLICO DENTRO DE LA COMUNA DE TEMUCO”, celebrado entre La Municipalidad de Temuco e Inversiones Smart Chile SpA, con fecha 03 de septiembre del 2026.

2.- Posterior a la suscripción del contrato original de fecha 21 de julio del 2026, se percató la existencia de un error, en la cláusula cuarta, en particular respecto al plazo de vigencia. En consecuencia, en este acto y mediante el presente instrumento, los comparecientes convienen de común acuerdo en RECTIFICAR contrato de fecha veintiuno de julio del dos mil veintiséis, aprobada por decreto Alcaldicio número tres mil cuatrocientos veinticinco, en su cláusula cuarta, **DONDE DICE:** “La vigencia contractual será de **doce** meses desde la fecha del decreto que aprueba el contrato, con posibilidad de prórroga por un periodo adicional de una año”, **DEBE DECIR:** “La vigencia contractual será de **veinticuatro** meses desde la fecha del decreto que aprueba el contrato, con posibilidad de prórroga por un periodo adicional de una año”..

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Ver Aquí

Firmado Electrónicamente

ROBERTO FRANCISCO NEIRA
ABURTO
ALCALDE
FF: 25-09-2026

Firmado Electrónicamente

JUAN ALBERTO ARANEDA
NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
FF: 25-09-2026

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.